

Universidad José Carlos Mariátegui



**POLÍTICA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1470-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO y OÍDO:

El Pedido presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad IV: Propuesta en Investigación, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrollo – como principio, fin y función – actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal;

Que, mediante Oficio N° 320-2024-VRI/UJCM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2024, la Dra. Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2. y 4.3., Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expediente N° 02953-R-UJCM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1470-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV

➤ COMPONENTE 4.2 – INDICADOR 24:

MV1 - POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 - REGLAMENTO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV3 - PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV4 – GUÍA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ COMPONENTE 4.3 – INDICADOR 25:

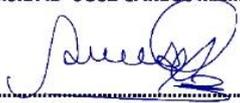
MV2 - REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV4 - PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

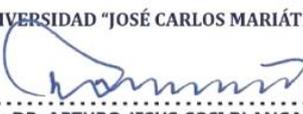
De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESÚS COSÍ BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• OCIA
C.C. ARCHIVO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ALCANCE	5
3. POLÍTICAS DE INVESTIGACION.....	6
3.1. POLÍTICAS GENERALES	6
3.2. DEFINICIÓN, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	7
3.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
3.3.1. EJES ESTRATÉGICOS	8
3.3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	8
3.3.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INVESTIGACIÓN	8
3.3.4 OBJETIVOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	9
3.4. PERFIL DE DOCENTES INVESTIGADORES	9
3.5. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	10
3.6. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LOS INVESTIGADORES	10
3.6.1. FINANCIAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	10
3.6.2. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS INVESTIGADORES.....	11



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	5 de 13

1. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece entre otros, el principio de calidad académica, y el artículo 48° de la misma establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica y fija entre sus fines, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, para cuyas actividades crea y establece las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación.

En el estatuto de la UJCM establece que la investigación se constituye en una función esencial y obligatoria, estas deben desarrollarse dentro de un ambiente de gestión de calidad, donde es fundamental establecer políticas, normas y procedimientos internos que permitan planificar a largo y corto plazo, dentro de un entorno interno y externo, este documento de gestión que posibilitará la toma de decisiones en la implementación de las actividades operativas, mediante un conjunto de acciones coordinadas a fin de posicionar a nuestra universidad como un referente regional y nacional en gestión, promoción y difusión de la investigación científica, aplicada y productiva, que responda a la realidad de los problemas sociales, económicos regionales los cuáles serán las líneas de investigación a desarrollar.

2. ALCANCE

El cumplimiento de la política de investigación es de aplicación obligatoria para las autoridades, todos los docentes, egresados, estudiantes, investigadores, y personal administrativo que estén involucrados en las actividades de investigación de la UJCM.

El cumplimiento de la presente política de investigación tiene alcance al vicerrectorado de investigación, a todas las Unidades orgánicas de investigación de las Facultades, Escuelas Profesionales, Comité de investigación y áreas de coordinación de investigación.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	6 de 13

3. POLÍTICAS DE INVESTIGACION

3.1. POLÍTICAS GENERALES

El Vicerrectorado de investigación formula las políticas generales que orientan la investigación en la Universidad, articulando las distintas iniciativas y propuestas de las Unidades de Investigación y de los programas académicos de las facultades de la Universidad.

Las políticas de investigación de la Universidad son las siguientes:

- a. Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en todas sus formas, tipos, modalidades, enfoques y métodos, con el propósito de que la Universidad Mariátegui se convierta en un centro de producción de conocimiento, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la región Moquegua.
- b. Promover la participación de los investigadores en la comunidad científica regional y nacional a través de los diferentes mecanismos existentes.
- c. Promover la formación de investigadores mediante el fortalecimiento de las competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas escuelas profesionales.
- d. Incluir las competencias de investigación en el perfil del docente de la institución.
- e. Desarrollar investigaciones multidisciplinarias mediante la colaboración de docentes de los diferentes programas.
- f. Destinar, no menos del 2% del presupuesto universitario, para el desarrollo de las actividades de investigación.
- g. Fortalecer las relaciones interinstitucionales e internacionales para la elaboración de investigaciones conjuntas.
- h. Crear diversos incentivos para la investigación para estimular estudios de mejora continua en el nivel científico en la UJCM.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	7 de 13

- i. Asegurar la integridad científica a través del funcionamiento de un comité de ética en la investigación, implementación de tecnologías del control, de anti plagio y propiedad intelectual.

3.2. DEFINICIÓN, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

Definición. - La investigación es el proceso sistemático y planificado de búsqueda y producción de conocimiento científico, tecnológico e innovación, que busca generar nuevos conocimientos, dar soluciones a problemas relevantes de la sociedad. Por lo mismo, es política institucional de la Universidad promover e impulsar en la comunidad universitaria la investigación formativa y académica de docentes, una cultura crítica e investigativa que le permita generar y comprobar conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia, los saberes y la técnica, a la producción científica y adaptación de tecnologías para la búsqueda de soluciones a problemas de la región y el país;

Enfoques de Investigación

Es política de la Universidad desarrollar investigaciones de enfoque cuantitativo utilizando herramientas tecnológicas estadísticas para la comprobación de las hipótesis y las metodologías de medición cuantitativas de las variables e indicadores, así también se promoverá la investigación cualitativa, utilizando metodologías descriptivas y observacionales analizando la realidad de los hechos.

Tipos de investigación

La Universidad tiene como política desarrollar los siguientes tipos de investigación que están en concordancia en las normas del CONCYTEC-PERU:

- a) Investigación científica.** Son investigaciones científicas originales cuyo propósito es generar nuevos conocimientos científicos y/o tecnológicos, según el propósito pueden ser investigaciones básicas y/o aplicadas, con el liderazgo de los docentes investigadores y en las líneas priorizadas por la Universidad
- b) Investigación e innovación Tecnológica.** Está dirigido a la producción de mejoras sustanciales y sostenibles con innovación tecnológica poner en



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	8 de 13

marcha nuevos procesos, procedimientos, sistemas y servicios. En investigaciones sociales o empresariales, se busca lograr mejoras económicas proyectivas.

c) Investigación formativa. Son aquellas investigaciones dirigidas por los docentes en su condición de asesor o tutor del curso orienta, dirige durante el desarrollo de las asignaturas la formulación del proyecto y desarrollo de la tesis, en este proceso los estudiantes son los investigadores.

3.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1. EJES ESTRATÉGICOS

1. Gestión de Investigación Universitaria.
2. Promover, motivar y generar investigación científica, aplicada y tecnológica
3. Producción intelectual y visibilidad de Investigación Universitaria

3.3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- a. Planificar y organizar una gestión estratégica dentro de un proceso de gestión de calidad en las actividades de investigación en el entorno de docentes, estudiantes y egresados.
- b. Promover, motivar y generar investigación científica, aplicada y tecnológica a través de los programas académicos con el liderazgo de los docentes investigadores y equipos multidisciplinarios.
- c. Organizar e implementar la edición y publicación de tesis a través del repositorio de investigación institucional, artículos científicos de la producción interna y externa, en la revista científica institucional y otras bases de datos indexados.

3.3.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos institucionales relacionados con la actividad investigativa son los siguientes:

- a. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	9 de 13

- b. Participar en la creación intelectual y artística, mediante la promoción y realización de investigación científica, tecnológica y humanística
- c. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, por medio de la enseñanza, publicaciones, congresos y otras formas de difusión de la creación intelectual.

3.3.4 OBJETIVOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos generales de la investigación científica y la innovación tecnológica en la Universidad son los siguientes:

- a. Contribuir a la solución de problemas nacionales y globales del desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural.
- b. Fomentar la creación intelectual y artística nacional y entre los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Realizar las innovaciones tecnológicas que contribuyan a mejorar el nivel de la competitividad del Perú y que se pongan de manifiesto a través de patentes, proyectos y otras formas de creación intelectual en este campo.
- d. Producir libros de texto, de consulta y materiales didácticos relacionados con los programas que se imparten en la Universidad Mariátegui.
- e. Contribuir a la formación y desarrollo de las competencias investigativas de los docentes y estudiantes, así como de profesionales pertenecientes a otros grupos de interés.

3.4. PERFIL DE DOCENTES INVESTIGADORES

La universidad tiene como política, promover en el interior de todos los docentes la cultura de investigación como una actividad prioritaria en su rol como docente, es así que los perfiles de los docentes investigadores de la UJCM son:

El Docente que realiza investigación, es un docente ordinario o contratado tiene registro en el CTI-Vitae – Hojas de vida con experiencia en investigación científica y/o tecnológica en las diversas áreas del conocimiento en las líneas de investigación aprobadas por la Universidad para sus programas académicos.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	10 de 13

El Docente investigador, es aquel docente ordinario o contratado que tiene registro en el CTI-Vitae de CONCYTEC y tiene el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, cumple con el desempeño de actividades de investigación en las áreas y líneas de investigación aprobadas, con afiliación de la Universidad y cumple con las normas internas sobre investigación en la UJCM.

3.5. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Es política de la Universidad lograr la convocatoria interna de docentes, egresados y estudiantes en los procesos de la investigación científica, tecnológica e innovación. También se convocará a docentes investigadores externos de otras Universidades nacionales o extranjeras vía convenios para conformar equipos de investigación multidisciplinarias para el desarrollo de investigaciones de mayor relevancia.

Se conforman semilleros de investigación que incluyen a los estudiantes con interés de hacer investigación, quienes se forman en los programas académicos y con el liderazgo de sus docentes que realizan investigación o docentes investigadores.

3.6. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LOS INVESTIGADORES

3.6.1. FINANCIAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Es política institucional de la Universidad el desarrollo permanente de las actividades de investigación científica, tecnológica e innovación, como actividad esencial y obligatoria de la Comunidad Universitaria, para los cuales la Universidad dispone en su presupuesto institucional anual no menos 2% del total de sus ingresos, según el estatuto aprobado de la Universidad.

Además, gestiona y logra otras modalidades de financiamiento, tales como:

- a) Contraparte de los fondos concursables derivados de convenios con recursos del CONCYTEC y otros organismos públicos que promueven el desarrollo de investigaciones.



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	11 de 13

- b) Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, de empresas privadas, de los propios docentes que hacen investigación autofinanciada y otros.
- c) Los ingresos derivados de fondos concursables
- d) Los ingresos derivados de su propia actividad
- e) Los provenientes de las publicaciones y bienes que resulten como producto de la investigación.
- f) Otros fondos que se puedan establecer y gestionar con organizaciones públicas o privados vía convenios.

3.6.2. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS INVESTIGADORES

Es política de la Universidad el reconocimiento permanente a los investigadores en cualquier modalidad; por lo mismo, encarga al Vicerrectorado de investigación la implementación de acciones de motivación y otorgamiento de incentivos por ejecución, informes y publicación de investigación a los docentes, estudiantes, egresados (tesistas) e investigadores externos que apoyan la labor investigativa de la Universidad, estos pueden ser:

Distinciones honoríficas; a través de certificados de reconocimiento, premios pecuniarios anuales de acuerdo a procedimientos de evaluación establecidos y disponibilidad presupuestaria previsto por Dirección General de Investigación.

Incentivos y/o apoyo a la publicación científica, a través de programas de apoyo a publicaciones de investigadores en revistas indizadas aceptables para calificación en el RENACYT con filiación de la UJCM.

Financiamiento a participación en eventos científicos, en representación de la UJCM.

Financiamiento de tesis de grado y posgrado, de docentes y/o estudiantes mediante concursos diferenciados y presupuesto previsto por la DGI.

Apoyo a pasantías y/o estancias de investigaciones nacionales e internacionales, otorgando licencia con goce de haber, por plazo no mayor a un



**POLÍTICA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

Código:	VI-PP-001
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	12 de 13

semestre académico y previa evaluación de solicitud y justificación documentada.

	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Código:	VI-PP-001
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	13 de 13

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Miembros del Consejo Universitario